



1924

DIARIO OFICIAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste y de conformidad con Mis decretos de 30 de septiembre y 21 de diciembre de 1923,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede una transferencia de crédito de 100.000 pesetas, dentro de la Sección 4.ª, Ministerio de la Guerra», del capítulo 7.º, artículo 1.º «Servicios de Subsistencias y Acuartelamiento», concepto de «Subsistencias», al capítulo 10, artículo único, concepto 1.º, «Para gastos de carácter reservado y eventual», con destino a los que ocasione la asistencia de una representación del Ejército que ha de concurrir a las fiestas de la VIII Olimpiada de París.

Dado en Barcelona a trece de mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MISSEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

(De la Gaceta)

REALES ORDENES

Ministerio de Marina

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de la petición formulada por el Consejo Insular de Fomento de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, Ayuntamientos de Arrecife y Las Palmas, Directores de periódicos, Cámaras de Comercio de Canarias y Las Palmas, Gabinete Literario, Cámara Agrícola de Las Palmas, Real Sociedad Económica de Amigos del País y Círculo Mercantil de Santa Cruz de Tenerife para que sean modificados los itinerarios de la Península al Archipiélago Canario, en el sentido de que en los viajes de retorno se establezca una mayor regularidad, de tal manera, que los espacios o intervalos entre una salida y otra sean iguales, y además, que en vez de atenderse a días determinales del mes, se establezcan las salidas un día determinallo de la sema-

na, procurando que coincida con el más adecuado para el embarque de frutos destinados a la exportación:

Resultando que interesando el informe de la Compañía Transmediterránea, manifiesta que no existe por su parte inconveniente alguno, toda vez que su deseo no es otro que servir los intereses públicos en la forma más eficaz y útil para todos, si bien hace la observación de que modificar los itinerarios en la forma que se pretende supone para la Compañía un aumento en el millaje, que es la base para computar el precio de los servicios, de 24,998 millas; pero considerando excesivo este aumento, solicita una compensación, que puede obtenerse rectificando también otros servicios que considera de poca utilidad, como son los del Estrecho, que reduciéndoles a la salida diariamente de los vapores de Algeciras, uno para el recorrido Algeciras-Tánger-Ceuta-Algeciras y otro para el mismo recorrido en dirección opuesta, no pierdan la comunicación directa de los tres puertos, alcanzándose la reducción de 19.710 millas anuales.

Visto el contrato celebrado por el Estado con la Compañía Transmediterránea:

Considerando que, con arreglo a lo prevenido en el artículo cuarto del mismo, el Gobierno puede concertar las alteraciones que requiera el interés del Estado o las necesidades del tráfico o servicio postal, aumentando o disminuyendo el número de expediciones:

Considerando que el artículo 18 del mismo establece que la formación y aprobación de itinerarios corresponden a los Ministerios de Marina, Estado, Gobernación, Guerra y Fomento y al contratista, fijando los días y horas de salida de cada puerto, así como los períodos de tiempo de parada en los intermedios o de escala,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Navegación y Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer:

Primero. Que se abra una información pública, por un plazo de treinta días, para que los Ministerios de Estado, Gobernación, Guerra y Fomento, así como las entidades que lo estimen conveniente, informen sobre la modificación propuesta por la Compañía Transmediterránea, entendiéndose que si no lo verifican en el indicado plazo se les considerará conformes con la aprobación; y

Segundo. Que se publique en la *Gaceta de Madrid*, a continuación de esta disposición, el Cuadro de Servicios de Cádiz-Canarias y Africa, que comprende la citada modificación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1924.

El Almirante encargado del despacho,

PRIMADO

Señores Director general de Navegación y Pesca Marítima, Subsecretarios de los Ministerios de Estado, Gobernación, Guerra y Fomento.

Cuadro de servicios que se propone, de acuerdo con lo solicitado por las entidades canarias.

PRIMERA SEMANA

A).—Barcelona-Africa-Canarias

Salida de Barcelona para Tarragona, miércoles a las veinticuatro horas.
 Idem de Tarragona para Valencia, jueves a las diez y siete.
 Idem de Valencia para Alicante, viernes a las diez y siete.
 Idem de Alicante para Cartagena, sábado a las veinte.
 Idem de Cartagena para Almería, domingo a las veinte.
 Idem de Almería para Málaga, lunes a las veinte.
 Idem de Málaga para Ceuta, martes a las veinte.
 Idem de Ceuta para Tánger, miércoles a las diez.
 Idem de Tánger para Larache, miércoles a las veinticuatro.
 Idem de Larache para Casablanca, jueves a las diez y siete.
 Idem de Casablanca para Arrecife, viernes a las quince.
 Idem de Arrecife para Puerto Cabras, domingo a las trece.
 Idem de Puerto Cabras para Las Palmas, domingo a las diez y ocho.
 Idem de Las Palmas para Tenerife, miércoles a las veinticuatro.
 Idem de Tenerife para Casablanca, viernes a las diez y ocho.
 Idem de Casablanca para Tánger, lunes a las quince.
 Idem de Tánger para Barcelona, martes a las doce.

B).—Sevilla-Cádiz-Canarias

Salida de Sevilla para Cádiz, viernes a las nueve horas.
 Idem de Cádiz para Santa Cruz (Palma), domingo a las doce.
 Idem de Santa Cruz Palma para Tenerife, miércoles a las veintidós.
 Idem de Tenerife para Las Palmas, viernes a las dos (mañugada).
 Idem de Las Palmas para Cádiz, viernes a las diez y ocho.
 Idem de Cádiz para Sevilla, lunes a las veinticuatro.

SEGUNDA SEMANA

C).—Barcelona-Cádiz-Canarias

Salida de Barcelona para Cádiz, jueves a las doce horas.
 Idem de Cádiz para Las Palmas, domingo a las doce.
 Idem de Las Palmas para Tenerife, viernes a las dos (mañugada).
 Idem de Tenerife para Cádiz, viernes a las diez y ocho.
 Idem de Cádiz para Barcelona, martes a las doce.

TERCERA SEMANA

D).—Barcelona-Africa-Canarias

Salida de Barcelona para Tarragona, miércoles a las veinticuatro horas.
 Idem de Tarragona para Valencia, jueves a las diez y siete.
 Idem de Valencia para Alicante, viernes a las diez y siete.
 Idem de Alicante para Cartagena, sábado a las veinte.
 Idem de Cartagena para Almería, domingo a las veinte.
 Idem de Almería para Málaga, lunes a las veinte.
 Idem de Málaga para Ceuta, martes a las veinte.
 Idem de Ceuta para Tánger, miércoles a las diez.
 Idem de Tánger para Larache, miércoles a las veinticuatro.
 Idem de Larache para Casablanca, jueves a las diez y siete.
 Idem de Casablanca para Santa Cruz (Palma), viernes a las quince.

Salida de Santa Cruz (Palma) para Tenerife, lunes a las veinte.

Idem de Tenerife para Las Palmas, jueves a las veinticuatro.

Idem de Las Palmas para Casablanca, viernes a las diez y ocho.

Idem de Casablanca para Tánger, lunes a las quince.
 Idem de Tánger para Barcelona, martes a las doce.

E).—Sevilla-Cádiz-Canarias

Salida de Sevilla para Cádiz, viernes a las nueve horas.

Idem de Cádiz para Tenerife, domingo a las doce.

Idem de Tenerife para Las Palmas, viernes a las dos (mañugada).

Idem de Las Palmas para Cádiz, viernes a las diez y ocho.

Idem de Cádiz para Sevilla, lunes a las veinticuatro.

CUARTA SEMANA

F).—Barcelona-Cádiz-Canarias

Salida de Barcelona para Cádiz, jueves a las doce horas.

Idem de Cádiz para Las Palmas, domingo a las doce.

Idem de Las Palmas para Tenerife, viernes a las dos (mañugada).

Idem de Tenerife para Cádiz, viernes a las diez y ocho.

Idem de Cádiz para Barcelona, martes a las doce.

Cuadro de servicios que se proponen entre las plazas de Algeciras, Ceuta y Tánger

Salida diaria de Algeciras para Tánger, Ceuta, Algeciras, a las quince horas treinta minutos.

Idem id. de id. para Ceuta, Tánger, Algeciras, a las quince horas treinta minutos.

Se suprime el servicio Cádiz, Tánger, Algeciras y viceversa.

(De la Gaceta)

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría

ASCENSOS

Es promovido al empleo de oficial moro de segunda clase de Infantería, en vacante que de dicho empleo existe, con la antigüedad de esta fecha, el sargento del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2. Mohamed-Ben Anano, el que seguirá prestando los servicios de su nuevo empleo en el mencionado Grupo.

19 de mayo de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DELEGADOS GUBERNATIVOS

Circular. Se deja sin efecto el nombramiento de delegado gubernativo en el partido judicial de Alcazar (Albacete), hecho a favor del capitán de Infantería don Alfredo González Améba, en real orden de 9 del actual (D. O. núm. 107), y se designa para substituirle al de igual empleo y Arma D. José Ferrer Gisbert.

19 de mayo de 1924.

Señor...

DESTINOS

Se nombra ayudante de campo del Interventor de Ejército D. Pablo Ibáñez Martínez, Secretario de la Sección de Intervención de este Ministerio, al comisario de Guerra de segunda clase D. Carlos Gil Gárate, con destino en la referida plaza.

19 de mayo de 1924.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede la gratificación de efectividad de 1.100 pesetas anuales, correspondiente a dos quinquenios y una anualidad, a partir de primero de abril del actual año, al oficial moto de primera clase, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4, Sid Maudí Ben Hamed.

19 de mayo de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Estado Mayor Central del Ejército

CURSO DE CARROS DE COMBATE DE INFANTERIA

Circular. El curso de carros de combate de Infantería a que se refieren las reales órdenes circulares de 5 y 25 de abril último (D. O. núms. 83 y 96), comenzará y terminará, respectivamente, en 27 del actual mes de mayo y en 30 de junio siguiente, substituyendo estas fechas a las consignadas en dichas soberanas disposiciones.

13 de mayo de 1924

Señor...

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Infantería

CONCURSOS

Circular. Con arreglo al inciso «L» del artículo tercero del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. número 244), se anuncia el concurso de una vacante que,

correspondiendo a teniente del Arma de Infantería, existe en el batallón de Instrucción. Los aspirantes a ella promoverán sus instancias en el plazo de veinte días a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente, teniendo en cuenta lo prevenido en el apartado «L» del artículo trece del citado real decreto.

19 de mayo de 1924.

Señor...

DESTINOS

Se nombra secretario de causas de esa región, al capitán de Infantería D. Juan Gallart Valero, de la caja de Zaragoza núm. 63.

19 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Méritos

Hallarse comprendido en el apartado b) del artículo 18 del reglamento de 11 de junio de 1919 (C. L. número 232).

Se destina al Tercio de Extranjeros a los subalternos de Infantería comprendidos en la siguiente relación, los que verificarán su incorporación con toda urgencia.

19 de mayo de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Capitán general de la octava región, Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Teniente, D. Francisco Martínez Esparza, del regimiento Príncipe, 3.

Otro, D. José Manso Vaquer, del batallón de Cazadores Cataluña, 1.

Alférez, D. Antonio de Oro Pulido, del regimiento San Fernando, 11.

Otro, D. Enrique Alvarez Pacheco, del del Serrallo, 69.

EXCEDENTES

Circular. Quedan en situación de excedentes sin sueldo, el jefe y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación y afectos a las Comisiones de movilización de Industrias Civiles que se indican, con arreglo al real decreto de 22 de enero y real orden de 6 de febrero últimos (D. O. núms. 20 y 31).

19 de mayo de 1924.

Señor...

Empleo	NOMBRES	Destino actual	Industria en que está empleado	Cargo que desempeña	Comisión de movilización a que queda afecto
T. coronel...	D. Isabelo Martín Ambrosio Jiménez	Supernumerario sin sueldo 1.ª región	Electricista Toledana	Inspector técnico	1.ª región (Madrid).
Capitán	José Urbina Moreno	Idem	Fábrica de ladrillos refractarios «La Felguera»	Idem y representante en Madrid	Idem.
Otro	Rodrigo Figueroa Bermejillo	Bón. Caz. Madrid, 2	Sociedad Anónima G. A. Figueroa. Manufacturas de plomo	Inspector de trabajos pro nctos	4.ª y 2.ª idem (Barcelona y Sevilla).
Teniente (E. R.)	Carlos Romero Jiménez	Supernumerario sin sueldo 2.ª región	Explotaciones industriales de mármol de Ronda, S. A.	Director técnico	2.ª idem (Sevilla).

PENSIONES DE CRUCES

Se concede la pensión mensual de cinco pesetas a Filoteo Filón Regadera, sargento del regimiento Ordenes Militares núm. 77, por hallarse en posesión de tres cruces de plata del Mérito Militar.

16 de mayo de 1924

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Se concede el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, a los jefes y oficial de Infantería comprendidos en la misma, causando baja por fin del corriente mes en el Arma a que pertenecen.

19 de mayo de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y sexta regiones.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Cuerpos a que pertenecen	Puntos donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
D. Roque Rubio Martínez	T. cor. (S. R.)..	Afecto a la zona de recl. y rva. de Vitoria, 33	Vitoria	Vitoria.
> Gregorio Arruquero Saturnino	Comte. (id.)....	Idem Tarragona, 19.....	Tarragona	Tarragona.
> Amparo Altozano Calzada ...	Teniente (E. R.)	Reemplazo por enfermo 1.ª reg..	Madrid.....	Madrid.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Artillería

CONCURSOS

Circular. Se anuncia a concursar una vacante de coronel de Artillería en la Sección de movilización de industrias civiles, para que pueda ser solicitada por los que deseen ocuparla, en el término de veinte días a partir de la publicación de esta disposición, bien entendido que las instancias que no tengan entrada en este Ministerio antes de finalizar el quinto día después del plazo señalado, serán devueltas a los interesados cuyas peticiones harán por conducto reglamentario.

16 de mayo de 1924.

Señor...

MATRIMONIOS

Se concede licencia para contraer matrimonio al capitán del 12.º regimiento pesado D. Francisco Muñoz Botín con doña Carmen Francisco Cabrero Pombo, según acordada de ese Alto Cuerpo fecha 1.º del mes actual.

16 de mayo de 1924.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

PRACTICAS

Se concede practicar, gratuitamente, un mes, en el Cuerpo a que pertenecen, al teniente de complemento de Artillería D. Felipe de Cubas Urquijo, y alféreces de la misma Arma D. José Escauriaza Ipiña y D. Romualdo Madariaga Céspedes, del segundo regimiento ligero del Arma.

19 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

RETIROS

Se concede el retiro para Madrid, al coronel de Artillería, D. Ramón Páramo Fernández, en situación de

reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día 8 del actual, siendo baja por fin del presente mes en el Arma a que pertenece.

19 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Ingenieros

DESTINOS

Por resolución fecha 14 del mes actual, se designa para el mando del segundo regimiento de Ferrocarriles al coronel de Ingenieros D. Pedro Sánchez-Ocaña y León, ascendido por real orden de cinco de dicho mes (D. O. núm. 103) de este Ministerio.

19 de mayo de 1924.

Señores Capitán general de la primera región y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

REEMPLAZO

Se confirma la declaración provisional de reemplazo por enfermo hecha por V. E. a favor del capitán de Ingenieros D. Luis Zaforteza Villalonga, Marqués de Verger, de la Comandancia de Ceuta, con resiliencia en Palma de Mallorca y a partir de 23 de abril próximo pasado.

16 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

El comandante médico del hospital militar de Málaga, D. Jerónimo Forteza Martí, desempeñará el cargo de radiólogo del referido establecimiento, sin perjuicio del servicio que actualmente presta, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del real decreto de 28 de abril de 1923 (D. O. núm. 95).

19 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se confirma la declaración de haber pasivo de 600 pesetas mensuales, asignadas al comandante médico don Luis Cuveiro Parcerio, por real orden de 10 de marzo último (D. O. núm. 60), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

19 de mayo de 1924.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la octava región, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Justicia y Asuntos generales

CONTABILIDAD

Se aprueba la cuenta de material del primer cuatrimestre del ejercicio 1923-24 del regimiento de Infantería San Marcial, 44.

16 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueban las cuentas de material del segundo cuatrimestre del ejercicio de 1923-24, de los cuerpos y unidades que figuran en la siguiente relación.

16 de mayo de 1924.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y octava regiones y de Baleares, Canarias, y Comandante general de Ceuta.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Segunda región

Regimiento de Infantería Alava, 56.
Regimiento de Infantería Cádiz, 57.

Tercera región

Tercera Comandancia de tropas de Intendencia.

Cuarta región

Regimiento de Infantería Badajoz, 73.

Quinta región

Regimiento de Infantería Gerona, 22.

Sexta región

Segundo regimiento de Artillería de montaña.
12.º regimiento de Artillería pesada.
Comandancia de Artillería de Pamplona.
Parque regional de Artillería, sexta Sección de Obreros.

Octava región

Batallón de montaña Mérida, 13.º de Cazadores.

Baleares

Comandancia de Artillería de Mallorca.

Canarias

Regimiento de Infantería Las Palmas, 66.
Batallón de Cazadores de La Palma, 20.
Batallón de Cazadores Gomera Hierro, 23.
Sección mixta de tropas de Intendencia Militar de Gran Canaria.
Sección mixta de tropas de Sanidad Militar de Gran Canaria.

Ceuta

Batallón de Cazadores Figueras, 6.
Compañía mixta de Sanidad Militar de Larache.

Se aprueban las cuentas de material del tercer cuatrimestre del ejercicio 1923-24 de los Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2 y Alducemas número 5.

16 de mayo de 1924.

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Los jefes que se relacionan a continuación, para ejercer los cargos que se les señalan ante las comisiones mixtas de reclutamiento que también se indican.

16 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Comandante de Infantería, D. Benito Canella Fernández, oficial mayor interino de la de Córdoba.
Otro, D. Manuel López Fernández, delegado de la de Huelva.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Intendencia General Militar

SUPERNUMERARIOS

Se concede el pase a situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en esta Corte, al auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Intendencia, con destino en la Pagaduría Militar de Haberes de la sexta región, D. José Corredor Lorenzo.

19 de mayo de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Intervención

REEMPLAZO

Se aprueba la declaración de reemplazo por enfermo hecha por el Capitán general de la tercera región, a favor del Comisario de Guerra de segunda clase, con destino de Interventor de los Servicios de Guerra de Lugo, D. Rafael Ripoll Castillo, a partir del día 17 de abril último y con residencia en Valencia.

19 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUPERNUMERARIOS

Se concede el pase a situación de supernumerario sin sueldo, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 21 de septiembre de 1923 (D. O. núm. 210), y real orden de 22 del mismo mes (D. O. núm. 211), al Comisario de Guerra de primera clase, con destino de Interventor del Parque de Intendencia de Madrid D. Luis Fernández Muñoz y Perotes.

19 de mayo de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado tienen derecho a pensión, con carácter provisional y con obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si los causantes apareciesen o se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que residan, los comprendidos en la unida relación, que empieza con Isabel Llau Conde y termina con Josefa Garrido Barros, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva; además, determinándose por la regla tercera de la real orden de 30 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 221), que los cuerpos deben ser reintegrados de las cantidades que hubiesen anticipado con las pensiones que se declaren, se consigna la situación de desaparecidos de los causantes y se comunica a los jefes de los Cuerpos la declaración de estas pensiones, conforme a la real orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 40), para que si hubiese lugar a la aplicación de los preceptos legales sobre reintegros se lleven a efecto las liquidaciones y deducciones oportunas, debiendo también tenerse en cuenta lo que prescribe la real orden de 30 de julio de 1923 (D. O. número. 166)».

Lo que de orden del señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento, el de los interesados, cuerpos o unidades a que pertenecían los causantes y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1924.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Excmo. Sr...

Relación que se cita

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a los Cuerpos que pertenecían los causantes.	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones
					Plas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Melilla	D. Isabel Llau Conde	Viuda	Melilla, 59	Suboficial, D. Benigno Carrasco Escribano	2.210	00					Málaga	Melilla	Málaga	
Toledo y C. Gral. Melilla	D.ª María de los Dolores Santillano Sarden	Idem	S. Fernando, 11	Otro, D. Emilio Lago Rivas	2.30	00					Toledo	Toledo (Pozo Amargo, 34)	Toledo	(A)
Vizcaya	Pascual Márquez Gastejón	Padres	Artillería Melilla	Sargento, Miguel Márquez Chueca	1.227	00					Vizcaya	Campo Volantín, 6	Bilbao	(B)
Valencia	Mateo Chueca Celimendiz	Idem	S. Fernando, 11	Otro, Ernesto Llavata Martínez	1.570	00					Valencia	Páterna	Valencia	
Idem	Francisco Llavata Valero	Idem	C.ª Art.ª Melilla	Otro, Eugenio Torregrosa Climent	1.570	00					Idem	Piles	Idem	
Murcia	María del Carmen Martínez Lieiru	Idem	Brigada Disciplinaria Melilla	Cabo, Luis Martínez Nicolás	431	25					Murcia	Cartagena	Murcia	
Granada	Eugenio Torregrosa Mut. Carmen Climent Torres	Idem	Cerifola, 42	Otro, Juan León Góngora	431	25					Granada	Gor.	Granada	
Burgos	Francisco Martínez Jumilla	Idem	Melilla, 59	Otro, Eusebio Nebreda Abajo	431	25					Burgos	Tejada	Burgos	
Lugo	Luisa Nicolás Alcaraz	Idem	Cerifola, 42	Otro, Ricardo Fernández Valle	431	25					Lugo	Monceda	Lugo	
Valencia	Francisco León Martínez	Madre	Africa, 68	Otro, Miguel Pérez Blas	431	25					Valencia	Torre Baja	Valencia	
Lugo	Maravillas Góngora Rodríguez	Padre	Alcántara, 14	Soldado 1.ª, Antonio Baltar González	358	75					Lugo	Chantada	Lugo	
Valencia	Juan Nebreda Gil	Idem	Melilla, 59	Otro, Vicente Pineda Meliá	340	50					Valencia	Sueca	Valencia	
Pontevedra	Micaela Abajo Nebreda	Idem	Idem	Eduardo, Secundino Páez Cansido	340	50					Pontevedra	Cambados	Pontevedra	
Madrid	Miguel Fernández García	Idem	S. Fernando, 11	Corneta, Eugenio Bolonio Parra	364	50					Pagad.ª Dirección gral. Deuda y Clases Pasivas	Madrid	Madrid	
Melilla	Niseda Valle Castro	Madre	Africa, 68	Otro, José Sanz Bruna	1.570	00					Málaga	Melilla	Málaga	
Zaragoza	María Blas Mengod	Padres	Africa, 68	Otro, José Sanz Isiegas	1.570	00	Leyes 8 julio 1860, 29 junio 1918 y R. O. Guerra 20 febrero 1923 (D. O. n.ª 40)	1	agosto	1922	Zaragoza	Cariñena	Zaragoza	
Málaga	Antonio Baltar Vázquez	Idem	Alcántara, 14	Soldado 2.ª, Francisco Jiménez Jiménez	346	75					Málaga	Villanueva del Rosario	Málaga	
Toledo	Bias Pineda Rodrigo	Idem	Idem	Otro, Lucio Gómez Sarmiento	346	75					Toledo	Cartiches	Toledo	
Cuenca	Manuel Padín Sotelo	Idem	Idem	Otro, Bernardino Pérez Medina	346	75					Cuenca	La Cierva	Cuenca	
Orense	Ramona Cousido Torres	Idem	Idem	Otro, José Rodríguez Iglesias	346	75					Orense	Peroja	Orense	
Madrid	Vicenta Parra Rodrigo	Madre	Idem	Otro, Víctor Fernández Infante	346	75					Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid	Madrid	
León	Angela Infante Vaquero	Madre	Idem	Otro, Antonio Sandoval Pérez	346	75					León	Villalibre del Bierzo	León	
Palencia	Antonia Pérez Blázquez	Idem	Idem	Otro, Mariano Castillejo Méndez	346	75					Palencia	Palencia	Palencia	
Idem	Pilar Méndez Villegas	Idem	C.ª Art.ª Melilla	Otro, Roque Gómez Fernández	328	50					Idem	San Pedro Cansoles	Idem	
Granada	Amalia Fernández López	Idem	Idem	Otro, Juan Carmona Rosillo	328	50					Granada	Guadix	Granada	
Segovia	Eustaquio Carmona Martínez	Padre	Idem	Otro, Felipe Gómez Yuste	328	50					Segovia	Arroyo de Cuéllar	Segovia	
Cuenca	María del Carmen Yuste Gómez	Madre	Idem	Otro, Felipe Pérez Sánchez	328	50					Cuenca	Santa Cruz de Moya	Cuenca	
Guadalajara	Benigno Pérez Antón	Padres	Idem	Otro, Antonio Ayllón León	328	50					Guadalajara	Jadraque	Guadalajara	
Alicante	Petra Sánchez Torrijos	Idem	Idem	Otro, José Buigues García	328	50					Alicante	Alicante	Alicante	
Navarra	Mariano Ayllón Cabrerizo	Idem	C.ª Ing. Melilla	Otro, Serafin Arcos Castillo	328	50					Navarra	Andos Ila	Pamplona	
Valencia	Victoria León Moreno	Idem	Idem	Otro, Salvador Sanchis Ortiz	328	50					Valencia	Oliva	Valencia	
Vizcaya	José Buigues Grau	Idem	Brigada Disciplinaria Melilla	Otro, José Sexto Curros	328	50					Vizcaya	Pestao	Vizcaya	
Huesca	Ana María García Martínez	Idem	Africa, 68	Cabo, Ramón Sanmartín Navarra	431	25					Huesca	Castanesa	Huesca	

Gobierno Militar que debe dar consentimiento a los interesados	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes	CLASES y nombre de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones..
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Cádiz.....	Josefa Resillo Torregrosa.....	Madre....	Alcántara, 14...	Soldado de 2.ª, Francisco Benítez Resillo	346	75	Leyes 8 julio 1860, 29 junio 1918 y R. O. Guerra de 20 de febrero 1923 (D. O. núm. 40).	1	agosto..	1922	Cádiz.....	Jerez de la Frontera...	Cádiz.....	
Murcia.....	Miguel García Gálvez..... Isabel Vázquez Soriano.....	Padres....	Idem.....	Otro, Juan García Vázquez.....	346	75			agosto..	1922	Murcia.....	La Unión.....	Murcia.....	
Lérida	Antonio Font Nosás..... Teresa Finestres Monestrol.....	Idem.....	Artillería Melilla (batería mont.ª).	Otro, Francisco Font Finestres.							Lérida.....	Pons.....	Lérida	
Murcia.....	Juan Antonio Olmos Barnes..... Concepción Ros Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Eugenio Olmos Ros.....							Murcia.....	Balsicas.....	Murcia.....	
Huesca.....	Antonio Malo Bergua.....	Padre....	Idem.....	Otro, Mariano Malo Escuer.....							Huesca.....	Yebra de Basa.....	Huesca.....	
Murcia.....	Sebastián Ortega Sevilla..... Trinidad Sevilla Rodríguez.....	Padres....	C.ª Art.ª Melilla.	Otro, Juan Ortega Sevilla							Murcia.....	Bullas	Murcia.....	
Avila.....	Marcos Sánchez González..... Mónica Sánchez Hernández.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Felipe Sánchez Sánchez ..							Avila.....	Casavieja.....	Avila.....	
Soria.....	Victor García Palomar..... Victoria Soria Mallo.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Plácido García Soria.....							Soria.....	Río seco	Soria.....	
Valencia.....	Rafaela Pastor Calabuig.....	Madre....	Africa, 68.....	Otro, Vicente Navarro Pastor.....							Valencia.....	Onteniente	Valencia.....	
Cáceres.....	Antonia del Alamo Vicioso.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Antonio Alonso del Alamo ..	328	50	Idem.....	1	agosto..	1922	Cáceres.....	Villanueva de la Sierra.	Cáceres.....	
Albacete	Telesfora González González.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Modesto Blázquez González ..							Albacete	Alcara z.....	Albacete	
Jaén	Teresa Navarro Májuelo.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Rafael Martínez Navarro.....							Jaén.....	Linares.....	Jaén.....	
Cáceres.....	Felipe Márquez Corrales.....	Padre....	Idem.....	Otro, Teófilo Márquez Sevilla.....							Cáceres.....	Cilleros	Cáceres.....	
Almería.....	Antonio Ibáñez Flores.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Antonio Ibáñez Gómez.....							Almería.....	Félix	Almería.....	
Zamora.....	Carlos García Domínguez.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Norberto García García.....							Zamora.....	Sitrama de Tesa.....	Zamora.....	
Guipúzcoa.....	Ignacio Olloquiegui Lizaso..... Crispina Zulaica Armochea.....	Padres....	Artillería Melilla (batería mont.ª).	Otro, Agustín Olloquiegui Zulaica ..							Guipúzcoa.....	Lasaste.....	Guipúzcoa.....	
Zaragoza.....	Julia Lobera Cercos.....	Madre....	Idem.....	Otro, Martín Polo Lobera.....							Zaragoza.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	
Murcia.....	Fernando Muñoz Caravaca.....	Padre....	Idem.....	Otro, Fernando Muñoz Pina.....							Murcia.....	Cabezo de Torres.....	Murcia.....	
Pontevedra.....	Teresa Prado Alonso.....	Madre....	Idem.....	Otro, Ángel Fernández Prado							Pontevedra.....	Vigo.....	Pontevedra.....	
Idem.....	Josefa Garrido Barros.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Gerino Monteagudo Garrido							Idem.....	Moraña.....	Idem.....	

(A) En vez de la de 1.630 pesetas, que por error material de imprenta aparece en el (D. O. núm. 40), de fecha 17 de febrero de 1924, previa deducción y li-

quidación de las cantidades percibidas por cuenta de su anterior y menor señalamiento.

(B) Se le concede en coparticipación hasta el 28 de septiembre de 1923, día en que falleció el Pascual,

y desde el día siguiente, 29, la percibirá su esposa Matea, en su totalidad.

Madrid 25 de marzo de 1924.—El General Secretario, Luis G. Quintas.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado tienen derecho a pensión, con carácter provisional y con obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si los causantes apareciesen o se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que residan, los comprendidos en la unida relación, que empieza con Antonio Martín Pérez y termina con Juan Jordá Pino, cuyos haberes pasivos se le satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras con-

serven la aptitud legal para el percibo, y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva; además determinándose por la regla tercera de la real orden de 30 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 221), que los cuerpos deben ser reintegrados de las cantidades que hubiesen anticipado con las pensiones que se declaren, se consigna la situación de desaparecidos de los causantes y se comunica a los jefes de los Cuerpos la declaración de estas pensiones, conforme a la real orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 40), para que si hubiese lugar a la aplicación de los preceptos legales sobre reintegros se lleven a efecto las liquidaciones y deduc-

ciones oportunas, debiendo también tenerse en cuenta lo que prescribe la real orden de 30 de julio de 1923 (D. O. núm. 166).

Lo que de orden del Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento, el de los interesados, cuerpos o unidades a que pertenecían los causantes, y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1924.

El General Secretario
Luis G. Quintas.

Excmo. Señor...

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Salamanca	Antonio Martín Pérez	Padre		Sold. 2.º Gerardo Martín Pérez							Salamanca	Casas del Conde	Salamanca
Jaén	Pedro José Nieto Carmona	Idem		Otro, Blas Nieto Ramírez							Jaén	Jodar	Jaén
Zaragoza	Francisco Pellicer Serrano	Idem		Otro, Paulino Pellicer Andía							Zaragoza	Borja	Zaragoza
Gerona	Narciso Juanola Arbusa	Idem		Otro, Juan Juanola Celrá							Gerona	Bañolas	Gerona
Granada	Manuel Fernández Enrique	Idem		Otro, Gabriel Fernández Sánchez							Granada	Ugijar	Granada
Almería	Francisco Hernández Cañadas	Padres		Otro, Francisco Hernández Sánchez							Almería	Nijar	Almería
León	Josefa Sánchez Capel	Idem		Otro, Fermín Simón Álvarez							León	Acebo	León
Jaén	Manuel Simón Luna	Idem		Otro, Antonio González Cuesta							Jaén	Arjonilla	Jaén
Alicante	Josefa Alvarez Vegal	Idem	Africa, 68	Otro, Diego Blasco Quirant							Alicante	Elche	Alicante
Navarra	Andrés Blasco Soler	Idem		Otro, Silvestre Bona Buñuel							Pamplona	Cortes	Pamplona
Badajoz	Angel Quirant Blasco	Idem		Otro, Isidoro Rosado Mangas							Badajoz	Barcarrota	Badajoz
Jaén	Evaristo Bona Sánchez	Idem		Otro, Juan Medina Herrera							Jaén	Iznatoraf	Jaén
Valencia	Apolinaria Buñuel Gracia	Idem		Otro, Vicente Domingo Ballester							Valencia	Moncada	Valencia
Almería	Juan Rosado Charneco	Idem		Otro, Emilio Sánchez Pascual							Almería	Tabernas	Almería
Zamora	Petra Mangas Díaz	Idem		Otro, Lucio Martínez Peral							Zamora	Navianos de Valverde	Zamora
Almería	Juan Medina Herreros	Idem		Otro, Angel Martín Vera			Leyes 8 julio 1860 y 29 junio 1918 y R. O. Guerra de 20 de febrero 1923 (D. O. número 40)	1 agosto	1922		Almería	Berja	Almería
Toledo	Ana María Herrera	Idem		Otro, Higinio Martín de Blas y Díaz	328	50					Toledo	Mora	Toledo
Palencia	Vicente Domingo Arnau	Idem		Otro, Sergio Vián Herrero							Palencia	Paredes de Nava	Palencia
Madrid	Sofía Ballester Llopis	Idem		Otro, Valentín Sánchez García							Pag.º Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	Vallecas, núm. 30	Madrid
Toledo	Antonio Sánchez Martínez	Idem		Otro, Jerónimo Redondo Marín y de la Cruz							Toledo	Mora	Toledo
Almería	Josefa Pascual López	Idem		Otro, Antonio Flores Liria							Almería	Vera	Almería
Málaga	Ruperto Martínez Villar	Idem		Otro, Cristóbal Domínguez Ramos							Málaga	Mármoles, núm. 17	Málaga
Madrid	Concepción Peral Pastor	Idem		Otro, Inocente Reoyo Bravo							Pag.º Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	Las Rozas	Madrid
Cáceres	Francisco Martín Enciso	Idem		Otro, Víctor Fernández Alegre							Cáceres	Aldeanueva de la Vera	Cáceres
Madrid	Carmen Vera Sánchez	Idem		Otro, Alejandro Martín González							Pag.º Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	Glot.º de las Felicias, 3	Madrid
Huesca	Eusebio Martín de Blas Moreno	Idem		Otro, Clemente Ferrer Villa							Huesca	Sin y Salinas	Huesca
Burgos	Tomasa Díaz Marcote	Idem		Otro, Isaac Rojas Cortezón							Burgos	Abajas	Burgos
Castellón	Esteban Vián Salazar	Idem		Otro, Manuel Isach Sorribes							Castellón	Eslida	Castellón
Lérida	Melchora Herrero París	Idem		Otro, Juan Jordá Quintana							Lérida	Lérida	Lérida
Madrid	Francisco Sánchez Carrillo	Padre											
Madrid	Fernanda García González	Idem											
Toledo	Purificación Redondo Marín Bahamontes	Idem	S. Fernando, 11										
Almería	Antonina de la Cruz y Gracia	Idem											
Almería	Alonso Flores Soler	Idem											
Málaga	Angela Liria Guillén	Idem											
Málaga	Alejo Domínguez Guardia	Idem											
Málaga	María Ramos Jurado	Idem											
Madrid	Melitón Reoyo San Juan	Padre											
Cáceres	Pascual Fernández Pérez	Idem											
Madrid	Cristóbal Martín Escribano	Idem											
Huesca	Antonio Ferrer Ferrer	Padres	Melilla, 59										
Huesca	Antonia Villa Bielsa	Idem											
Burgos	Primitivo Rojas Alonso	Idem											
Burgos	María Cortezón Sedano	Idem											
Castellón	Manuel Isach Masip	Padre											
Lérida	Juan Jordá Pino	Idem											

Madrid 25 de marzo de 1924.—El General Secretario, Luis G. Quintas.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con Juan

Gil Calpe y termina con Milagros García Gómez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva».

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente mani-

fiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1924.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Excmo. Señor...

Relación que se cita

Gobierno Militar que ha o dar conocimiento a los interesados y a los Cuerpos a que pertenecían los causantes	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones
				Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Valencia.....	Juan Gil Calpe	Padres ...	Corneta, Jesús Gil Pareja.....	340	58	Leyes 8 julio 1860 y 29 junio 1918 y R. O. de Guerra 20 de febrero 1923 (D. O. núm. 40).	18	mayo...	1922	Valencia	Valencia.....	Valencia.....	(A)
	Filomena Pareja Romero.....	Idem.....	Soldado, 2.º, Guillermo Pichardo Navío.....	328	58		29	agosto..	1921	Jaén.....	Orcesa.....	Jaén.....	
Jaén	Juan José Pichardo Robles	Idem.....	Soldado, 2.º, Nicasio Aretioaurtena Arriaga.....	1.227	00		29	abril....	1922	Valladolid.....	Valladolid	Valladolid.....	(A)
	Vicenta Navarro Portaz	Madre..	Sargento, Eusebio Marinero Manzano.....	328	50		29	agosto..	1921	Sevilla	Sevilla.....	Sevilla.....	
Valladolid.....	Eugenia Manzano Rodríguez	Padres ...	Otro, Pedro Rodríguez Rodríguez.....	328	50		29	agosto..	1921	Almería	Cuevas.....	Almería	(A)
	Juan Benito Lechuga Ale.....	Idem....	Otro, Francisco Jiménez García.....	328	50		29	agosto..	1921	Albacete.....	Recueja.....	Albacete.....	
Sevilla	Rosario Fuentes Tellado.....	Idem....	Otro, Mariano Gonzalo Enjuto.....	328	50		29	agosto..	1921	Segovia.....	Adrade.....	Segovia	(A)
	Ginés Rodríguez Ponce	Padre..	Sargento, Narciso Prieto Bajo.....	400	00		18	octubre..	1923	Gerona.....	Gerona.....	Gerona	
Almería.....	Beatriz Rodríguez Navarro.....	Viuda ...	Soldado 2.º, Nicasio Aretioaurtena Arriaga.....	137	00		1	enero...	1923	Vizcaya.....	Mallavia.....	Vizcaya.....	(A)
	Matías Jiménez Valero	Padres...	Cabo, Pedro Feijóo García	182	58		29	febrero..	1923	Cuenca.....	Torrejoncillo del Rey..	Cuenca	
Albacete.....	Emilia García González.....	Idem....											
Segovia	Manuel Gonzalo Valle.....	Padre..											
Gerona.....	María de la Concepción Hernández Iglesias.....	Viuda ...											
Vizcaya	Rufino Aretioaurtena Astarloa.....	Padres...											
	Josefa Arriaga Ubernaga.....	Idem....											
Cuenca.....	Fructuoso Feijóo Cuenca.....	Idem....											
	Milagros García Gómez.....												

(A) Con carácter provisional y la obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciese o se acreditase su existencia, sea cual qu i que resida.—Madrid 25 de marzo de 1924.—El General Secretario, **Luis G. Quintas.**

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado tienen derecho a pensión, con carácter provisional y con obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si los causantes apareciesen o se acreditase su existencia sea cualquiera el lugar en que residan, los comprendidos en la unida relación, que empieza con Juan Fernández Campillo y termina con Silveria Rodríguez de San José cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación,

mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva; además, determinándose por la regla tercera de la real orden de 30 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 221), que los Cuerpos deben ser reintegrados de las cantidades que hubiesen anticipado con las pensiones que se declaran, se consigna la situación de desaparecidos de los causantes y se comunica a los jefes de los Cuerpos la declaración de estas pensiones, conforme a la real orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 40), para que si hubiese lugar a la aplicación de los preceptos legales sobre reintegros se lleven a efecto las liquidaciones y

deducciones oportunas, debiendo también tenerse en cuenta lo que prescribe la real orden de 30 de julio de 1923 (D. O. núm. 166).»

Lo que de orden del señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento, el de los interesados, Cuerpos o unidades a que pertenecían los causantes, y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1924.

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Excmo. Sr.,

Relación que se cita

Autoridad Militar o Autoridad que debe dar consentimiento a los interesados y a los Cuerpos que pertenecen los causantes	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
Murcia	Juan Fernández Campillo	Padres	Melilla, 59	Soldado 2.º, Antonio Fernández Molina							Murcia	Cartagena	Murcia		
Pontevedra	Juana Molina Abellá	Idem	Idem	Otro, Amador Iglesia Iglesia							Pontevedra	Marín	Pontevedra		
Huesca	Ramón de la Iglesia Carballo	Idem	Idem	Otro, Servando Fuertes Campo							Huesca	Jánovas	Huesca		
Alicante	Melchor Fuertes Pérez	Padre	Idem	Otro, Pedro Carbonell Salinas							Alicante	Orihuela	Alicante		
Santander	Vicenta Campo Vifuales	Padres	Cerifiola, 42	Otro, Fermín Gallestegui Apeilániz							Santander	Castro-Urdiales	Santander		
Huelva	Ángel Olivera Romero	Idem	Idem	Otro, José Olivera Romero							Huelva	Almonaster la Real	Huelva		
Murcia	Maria del Socorro Romero Martín	Idem	Idem	Otro, José Ortiz Martínez							Murcia	Beal (Cartagena)	Murcia		
Ciudad Real	Saturnino Ortiz Guillén	Idem	Idem	Otro, José Díaz Fernández	328	50	Leyes 8 julio de 1860, 29 junio 1918 y R. O. G. de 20 febrero de 1923 (D. O. núm. 40)	1	agosto	1922	Ciudad Real	Valdepeñas	Ciudad Real		
Huelva	Gregorio Díaz Sánchez	Idem	Idem	Otro, Manuel García Zamorano							Huelva	Puebla de Guzmán	Huelva		
Valladolid	Juana Fernández Peñasco	Idem	S. Fernando, 11	Otro, Simón de la Rosa Sanz							Valladolid	Medina del Campo	Valladolid		
Teruel	Faustino de la Rosa Sanz	Idem	Idem	Otro, José Fortanete Royo							Teruel	Más de las Matas	Teruel		
Almería	Salvadora Sanz Cantalapiedra	Idem	Idem	Otro, Juan Martín Salmerón							Almería	Berja	Almería		
Murcia	Teodoro Fortanete Huarte	Padre	Idem	Otro, Lucas Sánchez Jiménez							Murcia	Murcia (San Benito)	Murcia		
Madrid	Carmin Royo Cándidas	Madre	Idem	Otro, Matías Alvaro Muñoz							Murcia	Pagad. Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	Villanueva del Pardillo	Madrid	
Almería	Juan Martín González	Padres	Africa, 68	Soldado 1.º, Joaquín Sáez Expósito	340	50	Idem	1	idem	1922	Almería	Chercos	Almería		
Jaén	María de Gador Salmerón Cabrera	Idem	Idem	Soldado 2.º, Pedro Cruz Paula							Jaén	Jaén	Jaén		
Granada	José Sánchez Albadalejo	Idem	Idem	Otro, Francisco Trujillos Ibáñez							Granada	Montefrío (Cortijo del Amarguillo)	Granada		
Jaén	Victoria Muñoz Lázaro	Idem	Idem	Otro, Juan Chica Cortés							Jaén	Higuera de Arjona	Jaén		
Gerona	Francisco Sáez Sáez	Idem	Idem	Otro, Antonio Camúñez Delgado	328	50	Idem	1	idem	1922	Gerona	San Lorenzo de la Muga	Gerona		
Sevilla	María Estefanía Expósito	Idem	Idem	Otro, Esteban Martínez Echauri							Sevilla	Osuna	Sevilla		
Navarra	Juan Cruz Cruz	Idem	Idem	Otro, Ramón Gavilán Manzano							Navarra	Muez, Valle de Guesalaz	Navarra		
Murcia	Benigno Trujillos Fuentes	Idem	Idem	Otro, Tomás Guerra Rodríguez							Murcia	Cartagena (Villalva la Larga, 61)	Murcia		
Oréense	Ana Ibáñez Pérez	Idem	Idem								Oréense	C. de las Burgas, 11	Oréense		
Valladolid	Felipe Chica Cubillas	Idem	Idem								Valladolid	Medina de Rioseco	Valladolid		
	Juan Juanola Moncanut	Idem	Idem												
	Rafaela Delgado González	Idem	Idem												
	Eugenía Echauri Oses	Idem	Idem												
	Matías Gavilán Vélez	Idem	Idem												
	María López Incógnito	Idem	Idem												
	Amós Guerra Hilarrio	Idem	Idem												
	Silveria Rodríguez de San José	Idem	Idem												

Madrid 18 de marzo de 1924.—El General Secretario, Luis G. Quintas.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente: «Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904,

ha declarado tienen derecho a pensión, con carácter provisional y con obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si los causantes apareciesen o se acreditase su existencia sea cualquiera el lugar en que residan, los comprendidos en la unida relación, que empieza con Juan Bautista Parra Jiménez y termina con José Roser

Echaide, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva; además, determinándose por la regla tercera de la real orden de 30 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 221),

que los cuerpos deben ser reintegrados de las cantidades que hubiesen anticipado con las pensiones que se declaren, se consigna la situación de desaparecidos de los causantes y se comunica a los jefes de los cuerpos la declaración de estas pensiones, conforme a la real orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 40), para que si hubiese lugar a

la aplicación de los preceptos legales sobre reintegros se lleven a efecto las liquidaciones y deducciones oportunas, debiendo también tenerse en cuenta lo que prescribe la real orden de 30 de julio de 1923 (D. O. núm. 166),

Lo que de orden del señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento, el de los interesados,

cuerpos o unidades a que pertenecían los causantes, y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1924.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Excmo. Sr....

Relación que se cita

Gobierno Militar o autoridad que debe ser comunicada a los interesados y a los Cuerpos a que pertenecían los causantes	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones...
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Córdoba.....	Juan Bautista Parra Jiménez.....	Padres...	Cerifiola, 42.....	Sargento, Juan Francisco Parra Albina.....	1.227	00								
Idem.....	María Josefa Albina Mendoza.....	Padre.....	Melilla, 59.....	Otro, Rafael López Bualance.....	1.570	00					Córdoba.....	Mayor de San Lorenzo, 184.....	Córdoba.....	
Badajoz.....	Pedro López Muñoz.....	Padre.....	S. Fernando, 11.....	Otro, José Iglesias Martínez.....	1.570	00					Idem.....	Mucho Frigo, 33.....	Idem.....	
Málaga.....	Marta Martínez Poveda.....	Madre.....	Idem.....	Cabo, Francisco Pacheco García.....	431	25					Badajoz.....	Corte de Peleas.....	Badajoz.....	
Santander.....	Antonia García Ruiz.....	Padres.....	Cerifiola, 42.....	Otro, Benito Alonso García.....	431	25					Málaga.....	Cártama.....	Málaga.....	
Badajoz.....	Rosenda García Hoyal.....	Madre.....	Melilla, 59.....	Otro, Amador López Peña.....	431	25					Santander.....	Vega de Liébana.....	Santander.....	
Toledo.....	Cipriano López Gómez.....	Padres.....	Alcántara, 14.....	Otro, Manuel Díaz Vellido.....	449	50					Badajoz.....	Valdecaballeros.....	Badajoz.....	
Zamora.....	Presentación Peña Martín.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Teodoro Martínez González.....	449	50					Toledo.....	Real de San Vicente.....	Toledo.....	
Burgos.....	Antonio Díaz Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	Soldado de 2.ª, Ramón Vega Sopeña.....	346	75					Zamora.....	Santa Cristina de la Polvorosa.....	Zamora.....	
Granada.....	Clotilde Vellido Miguel.....	Idem.....	Idem.....	Otro, José Sánchez Sánchez.....	346	75					Burgos.....	Castro de Val.....	Burgos.....	
Vizcaya.....	María González Abruña.....	Madre.....	Idem.....	Otro, José Encinas Atienza.....	346	75	Leyes 8 de julio de 1860 y 29 de junio de 1918, y real orden de Guerra de 20 de febrero de 1923 (D. O. núm. 40).	1	agosto	1922	Granada.....	Huéscar.....	Granada.....	
Murcia.....	Francisco Vega Lázaro.....	Padres.....	C.ª Tropas Intendencia de Melilla.....	Otro, Francisco Molina Fons.....	346	75					Vizcaya.....	Santurce.....	Vizcaya.....	
Alicante.....	Celedonia Sopeña Ortega.....	Idem.....	Artillería Melilla (Batería ligera)	Otro, José Guijarro Camarasa.....	346	75					Murcia.....	Torres, 4.....	Murcia.....	
Orense.....	Julián Sánchez Carretero.....	Idem.....	Cerifiola, 42.....	Otro, Manuel Penedo Tizón.....	328	50					Alicante.....	S. Vicente del Raspeig.....	Alicante.....	
Granada.....	María Sánchez Pérez.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Antonio Guerrero Calvo.....	328	50					Orense.....	Boboras.....	Orense.....	
Huelva.....	Angustias Calvo Martín.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Juan García Valero.....	328	50					Granada.....	Chauchina.....	Granada.....	
Albacete.....	Francisco García González.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Juan Tebar Serrano.....	328	50					Huelva.....	Arroyomolinos del León.....	Huelva.....	
Santander.....	María Reyes Valero Garrido.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Manuel Urrustaraza Maza.....	328	50					Albacete.....	La Roda.....	Albacete.....	
Murcia.....	Prudencio Tebar Moreno.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Baltasar López García.....	328	50					Santander.....	Castro-Urdiales.....	Santander.....	
Navarra.....	Catalina Serrano Belmonte.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Francisco Roser Berasoe-ta.....	328	50					Murcia.....	Algar.....	Murcia.....	
	Bautista Urrustarazu Lete.....	Idem.....	Idem.....								Navarra.....	Lecaroz (Valle de Baztán).....	Navarra.....	
	Josefa Maza Gómez.....	Idem.....	Idem.....											
	Baltasar López Calderón.....	Idem.....	Idem.....											
	María Antonia García García.....	Idem.....	Idem.....											
	José Roser Echaide.....	Padre.....	Idem.....											

Madrid 27 de marzo de 1924.—El General Secretario, Luis G. Quintas.